



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°289-2023-MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 10 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N°203-2023-MDC-SAJ de fecha 10 de agosto 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°721-2023-MDC-SGDUR/ERMA-J, de fecha 08 de agosto 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°104-2023-MDC/UOyL/ING.ARR de fecha 07 de agosto 2023, emitido por la Unidad de obras y Liquidaciones, Informe N°010-2023/ING.MAHF/SUPERVISOR-MDC de fecha 04 de agosto 2023 emitido por el Supervisor de Obra, Carta N°020-2023CONSORCIOCHIRA/DSCYV de fecha 31 de julio 2023 emitido por el Representante Común del Consorcio Chira, Informe N°14Residente_OSNJ de fecha 31 de julio 2023 del Residente de Obra, Carta N°169-2023/MDC-SGDUR-ERMA-J de fecha 26 de julio 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Resolución de Alcaldía N°139-2023-MDC-A de fecha 12 de abril 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°381-2022-MDC-A de fecha 30 de noviembre del 2022, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157" por el monto ascendente a S/ 554,991.58 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 58/100 soles), que incluye ejecución de obra, gastos generales, utilidad, supervisión de obra, con precios incluido IGV 18%, vigentes al mes de noviembre 2022 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°382-2022-MDC-A de fecha 30 de noviembre del 2022, se aprueba la ejecución del expediente técnico actualizado del proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157" por el monto ascendente a S/ 554,991.58 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 58/100 soles), que incluye ejecución de obra, gastos generales, utilidad, supervisión de obra, con precios incluido IGV 18%, vigentes al mes de noviembre 2022 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta.
- Con fecha 28 de diciembre del 2022, se suscribe el Contrato N°044-2022-MDC entre la Municipalidad Distrital de Colan y el CONSORCIO CHIRA integrado por HTYV CORPORACION EMPRESARIAL SAC., con RUC N° 20530091075 y JV DISEÑOS Y CONSTRUCCION EIRL., con RUC N° 20604748080, debidamente representado por su Representante Común Sra. DEYVILIZ DEL CARMEN YANAC VELASQUEZ, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157", por el monto de S/ 520,575.07 (Quinientos veinte mil quinientos setenta y cinco con 07/100 soles), plazo de ejecución de 60 Días Calendarios y sistema de contratación a precios unitarios.
- Con fecha 28 de diciembre del 2022, se suscribe el Contrato N°045-2022-MDC entre la Municipalidad Distrital de Colan y la ING. DELINDA QUISPE QUISPE, para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157", por el monto de S/ 33,872.73 (Treinta y tres mil ochocientos setenta y dos con 73/100 Soles) que incluye IGV. 18%, y un plazo de ejecución de 60 Días Calendarios.



Jr. Bolívar 302 - Pueblo Nuevo de Colán

municipalidad@municolan.gob.pe

www.municolan.gob.pe

Gestión 2023 - 2026

**Juntos hagamos el cambio
¡Adelante!**



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°289-2023-MDC-A

- Con fecha 10 de enero del 2023, según Resolución de Alcaldía N°031-2023-MDC-A se designa la Comisión Técnica encargada de la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157".
- Con fecha 11 de enero del 2023, se suscribe el acta de entrega de terreno.
- Con fecha 12 de enero del 2023, se suscribe el acta de inicio de obra.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2023-MDC-A de fecha 24 de enero 2023, se aprueba el cronograma valorizado y cronograma de avance de obra con fecha de inicio 12 de enero 2023 y su culminación 12 de marzo 2023 de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157", correspondiente al plazo de ejecución por 60 días calendarios según contrato de ejecución de obra.
- Con fecha 09 de marzo del 2023, se suscribe entre las partes el Acta De Acuerdo De Paralización De Los Trabajos Con Suspensión Del Plazo De Ejecución Contractual De Obra desde el 09 de marzo 2023 hasta que se mejoren las condiciones favorables en la zona de trabajo originadas por lluvias intensas en el distrito de Colan, a fin de garantizar la calidad constructiva de la obra; dejando de conocimiento que el plazo programado según contrato culmina el 12 de marzo 2023 con trámite aprobación de ampliación de plazo N°01 por 02 días calendarios adicionados al plazo contractual, quedando suspendido el plazo de la supervisión de obra por las mismas condiciones.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°110-2023-MDC-A de fecha 24 de enero 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157", por dos (02) días calendarios, debiéndose prorrogar la fecha de término de obra hasta el 14 de marzo del 2023, en aplicación al artículo N°85 Causales de ampliación de plazo y procedimiento de la Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con D.S N° 071-2018-PCM y a lo establecido en el artículo N°197 Causales de ampliación de plazo y artículo N°198. Procedimiento de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°128-2023-MDC-A de fecha 24 de marzo 2023, se aprueba el cambio del supervisor de obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" por renuncia voluntaria irrevocable por razones personales de la Ingeniera Agrícola DELINDA QUISPE QUISPE al cargo de Supervisor de Obra. Asimismo, DESIGNAR, al Ingeniero Agrícola MARCOS ALEXANDER HOYOS FUENTES con registro CIP N° 116889, como nuevo Supervisor de Obra en mención.
- Mediante Carta N°082-2023/MDC-SGDUR-ERMA-J de fecha 27 de marzo 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica al Consorcio Chira la aprobación del cambio del supervisor de obra Ing. Delinda Quispe Quispe por el Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes a fin de se considere en los trámites correspondientes en la ejecución de la obra.
- Con fecha 28 de marzo 2023, a solicitud del Consorcio Chira se suscribe entre las partes el Acta De Levantamiento De Suspensión De Plazo De Ejecución Contractual De Obra con un plazo de ejecución de 06 días Calendarios, quedando como fecha de reinicio desde el 29 de marzo 2023 hasta el 03 de abril 2023, asimismo también quedó levantado el plazo de la supervisión de obra por las mismas condiciones.
- Con fecha 29 de marzo 2023, tomando como antecedente el acta de levantamiento de suspensión de plazo se suscribe el acta de reinicio de obra.

Jr. Bolívar 302 - Pueblo Nuevo de Colán

municipalidad@municolan.gob.pe

www.municolan.gob.pe

Gestión 2023 - 2026

**Juntos hagamos el cambio
¡Adelante!**



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°289-2023-MDC-A

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°132-2023-MDC-A de fecha 31 de marzo 2023, se aprueba el cronograma actualizado valorizado y cronograma actualizado de avance de obra con fecha de inicio 12 de enero 2023 y su culminación 03 de abril 2023 de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157", correspondiente al plazo del contrato de ejecución de obra.
- Mediante Carta N° 011-2023-CONSORCIO CHIRA/DSCYV de fecha 16 de marzo del 2023, la Sra. Deyviliz del Carmen Yanac Velásquez, remite a la Municipalidad Distrital de Colan, la solicitud **mayores metrados** de la obra en mención sustentado a través del informe del residente de obra.
- Mediante Carta N°083-2023/MDC-ERMA-J de fecha 30 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes - Supervisor de Obra, la revisión y aprobación de los mayores metrados alcanzados por el Consorcio Chira.
- Mediante Informe N°001-2023/ING.MAHF/SUPERVISOR-MDC de fecha 30 de marzo 2023, el Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes – Supervisor de obra, remite el informe sustentatorio y conformidad de los mayores metrados presentado por el Consorcio Chira, teniendo en consideración **el asiento N°052 del cuaderno de obra de fecha 29 de marzo anota "que de acuerdo al artículo 90.10 del Reglamento del procedimiento especial para la Reconstrucción Con Cambios, esta Supervisión autoriza la ejecución de los nuevos mayores metrados verificados en obra.**
- Mediante Informe N°261-2023-MDC-SGDUR/ERMA-J de fecha 10 de abril 2023, el Arq. Eder Ricardo Mena Acha, remite a la Gerencia Municipal el informe técnico sobre mayores metrados ejecutados en la obra "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157", solicita aprobar con resolución de alcaldía el pago de mayores metrados
- Que mediante Resolución de Alcaldía N°139-2023-MDC-A de fecha 12 de abril 2023, se aprobó el pago adicional por mayores metrados ejecutados por el CONSORCIO CHIRA EN LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157", por el monto de **S/ 42,545.87** (Cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 87/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 8.20% del Contrato N°044-2022-MDC afectado con el deductivo N°01.
- Que mediante Resolución de Alcaldía N°149-2023-MDC-A de fecha 19 de abril 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Deductivo N°01 de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157", por el monto de S/ 1,959.84 (Un mil novecientos cincuenta y nueve con 84/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 0.38% del Contrato Principal (S/ 520,575.07)
- Que mediante Carta N°169-2023/MDC-SGDUR-ERMA-J (26-07-23), la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifica al Consorcio Chira la observación al trámite de solicitud de financiamiento de mayores Metrados ante la Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios debido a que en el presupuesto han considerado gastos generales sin tomar en cuenta la Opinión N°042-2021/DTN del 19/04/21 respecto a los gastos en un presupuesto de mayor metrado, así como remitir el presupuesto desagregado a nivel de partidas concordante con la propuesta económica presentada por la Contratista Ejecutora, para la comparación de precios unitarios contractuales.
- Mediante Carta N°020-2023CONSORCIOCHIRA/DSCYV (31-07-23), la Sra. Deyviliz del Carmen Yanac Velásquez, remite al Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes – Supervisor de Obra, el levantamiento de observaciones a la solicitud de **mayores metrados** de la obra en mención sustentado a través del informe del residente de obra por el



Jr. Bolívar 302 - Pueblo Nuevo de Colán

municipalidad@municolan.gob.pe

www.municolan.gob.pe

Gestión 2023 - 2026

**Juntos hagamos el cambio
¡Adelante!**



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°289-2023-MDC-A

monto de S/ 39,583.06 con un factor de incidencia al 7.63% del monto contractual restando el deductivo por menor metrado no ejecutado.

- Mediante Carta N°010-2023/ING.MAHF/SUPERVISOR-MDC (04-08-23), el Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes – Supervisor de Obra, remite a la Municipalidad Distrital de Colan el informe de levantamiento de observaciones al tramite de mayores metrados por el monto de S/ 39,583.06 con un factor de incidencia al 7.63% del monto contractual restando el deductivo por menor metrado no ejecutado.
- Mediante Informe N°104-2023-MDC/UOYL/ING.ARR (07-08-23), el Ing. Arturo Ramos Rivas – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, comunica a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que habiéndose efectuado la revisión al levantamiento de observaciones informa que el monto a probado en la Resolución de Alcaldía N°139-2023-MDC-A de S/ 42,545.87 no es el correcto debido a que se en dicho presupuesto se han considerando gastos generales lo cual no es procedente de acuerdo a ley que rige los mayores Metrados, solicitando dejar sin efecto dicha resolución para proceder a aprobar con acto resolutivo el pago adicional por Mayores Metrados por el nuevo monto de **S/ 39,583.06** (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 7.63% del monto contractual restando el deductivo por menor metrado no ejecutado aprobado con Resolución de alcaldía N°149-2023-MDC-A.
- Mediante Informe N°721-2023-MDC-SGDUR/ERMA-J, de fecha 08 de agosto del 2023, el Arq. Eder Ricardo Mena Acha, informa a la Gerencia Municipal que de acuerdo al informe del Supervisor de Obra, se ha procedido a verificar las partidas de obra del informe de mayores metrados que describe la casual deficiencias en el expediente técnico bajo el sistema de contratación a precios unitarios, la cual inicia la causal a través de la comunicación del residente de obra según asiento del cuaderno de obra N°037 de fecha 08 de marzo del 2023 que detalla: "se comunica a la supervisión que se vienen ejecutando el vaciado del canal en toda su sección, además de la ejecución de tomas laterales y retención; por otro lado se le hace de conocimiento la existencia de mayores metrados" detallados en el citado asiento, asimismo el Supervisor de obra a través del asiento del cuaderno de obra N°038 de fecha 08 de marzo del 2023 comunica al residente de obra que: "Sobre la existencia de mayores metrados detallados en el asiento 37 el Contratista debe alcanzar el sustento de mayores metrados a través de un informe para hacerlo llegar a la Entidad para su trámite correspondiente.

Que desde el 09 de marzo al 28 de marzo 2023, se suspende el plazo de ejecución de la obra, cuyo reinicio de los trabajos fue el 29 de marzo 2023, donde el Supervisor de obra Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes en el **asiento N°052 del cuaderno de obra de fecha 29 de marzo anota "que de acuerdo en el artículo 90.10 del Reglamento del procedimiento especial para la Reconstrucción Con Cambios, esta Supervisión autoriza la ejecución de los mayores metrados verificados en obra, cuyo sustento lo alcanza a la Entidad a través del Informe N°001-2023/ING.MAHS/SUPERVISOR-MDC de fecha 30 de marzo 2023 para su trámite correspondiente.**

Partidas por mayores metrados:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
03	REVESTIMIENTO DE CANAL				
03.02	RELLENO DE CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO D=3.25KM	M3	4.78	22.70	108.50
03.10	JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO (CADA 12.0M)	M	195.36	26.20	5,118.04
03.11	JUNTAS DE CONTRACCION SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO (CADA 3.0M)	M	577.20	26.92	15,539.38
04.12	CONCRETO FC'=175KG/CM2 EN ESCALINATAS	M3	0.02	205.87	4.12
04	TOMAS LATERALES				
04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	29.45	60.95	1,794.86
04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	18.66	73.08	1,363.65
04.03	CONCRETO FC'=100KG/CM2, SOLADO	M3	28.61	46.58	1,332.63

Gestión 2023 - 2026

Juntos hagamos el cambio
¡Adelante!



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°289-2023-MDC-A

04.04	CONCRETO FC'=210KG/CM2	M3	10.87	491.31	5,340.57
04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	M2	16.83	46.58	783.89
COSTO DIRECTO					31,385.64
UTILIDAD (6.88%)					2,159.33
SUB TOTAL					33,544.97
IGV (18%)					6,038.09
TOTAL PRESUPUESTO					39,583.06
% DE INCIDENCIA					7.63%

Además agrega que visto la documentación presentada por el Consorcio Chira, y a la aprobación de ejecución de mayores metrados por el Supervisor de Obra a cargo del Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes – Supervisor de Obra en el Asiento N°052 de fecha 29 de marzo 2023, acorde al artículo 90.- prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial Para la Reconstrucción Con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y a lo comunicado por el Ing. Arturo Ramos Rivas – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones se solicita lo siguiente:

✓ **Aprobar el pago de mayores metrados por el monto de S/ 39,583.06** (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 7.63% del monto contractual restando el deductivo por menor metrado no ejecutado aprobado con Resolución de alcaldía N°149-2023-MDC-A, solicitando su aprobación a través de Resolución de Alcaldía.

✓ **Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°139-2023-MDC-A** de fecha 12 de abril 2023 donde se aprobó el pago adicional por mayores metrados ejecutados por el CONSORCIO CHIRA, por el monto de S/ 42,545.87 (Cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 87/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 8.20%, debido a que en dicho monto aprobado se han incluido gastos generales 8% lo cual no es aplicable a lo establecido en la Opinión N°042-2021/DNT del OSCE de fecha 19 de abril 2021 y al Art. 194.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018 y su modificatoria con D.S. 162-2021-EF que indica (...) "Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199", en consecuencia a ello como la ejecución de los mayores metrados no originó ampliación de plazo no amerita reconocimiento de gastos generales para la aprobación de mayores metrados.

➤ Que, mediante Informe N°203-2023-MDC-SAJ de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal a cargo de la Abogada Evelyn Fiorella Mayta León, comunica a la Gerencia Municipal que en virtud de lo solicitado, la normativa de Contrataciones ha señalado que durante la ejecución contractual, se pueden presentar determinadas circunstancias que generan que se modifiquen las prestaciones, así encontramos para el presente caso, la modificación del monto de mayores metrados. Asimismo, de la revisión de los actuados se tiene la evaluación técnica realizada por el personal correspondiente a través de los Informes Técnicos, por lo cual, se observa la modificación de los mayores metrados por el monto de **S/39,583.06** (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) el cual ha sido autorizado por Supervisor de obra y por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N°721-2023-MDC-SGDUR/ERMA-J, y la Unidad de Obras y Liquidaciones - MDC mediante el Informe N°104-2023-MDC/UOYL/ING.ARR.

Por ello, la Gerencia Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la opinión de la modificación del monto de mayores metrados, específicamente en lo que respecta al cumplimiento de procedimientos, competencia y otras formalidades contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios



Jr. Bolívar 302 - Pueblo Nuevo de Colán

vmunicipalidad@municolan.gob.pe

www.municolan.gob.pe

Gestión 2023 - 2026

**Juntos hagamos el cambio
¡Adelante!**



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°289-2023-MDC-A

aprobado con D.S. N° 071- 2018-PCM; VERIFICÁNDOSE QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN CONFORMES., señalando además que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la citada Subgerencia no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos.

Por las condiciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Ley 27444 General de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago adicional por mayores metrados ejecutados por el CONSORCIO CHIRA en la obra: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157", por el monto de S/ 39,583.06 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 7.63% del monto contractual restando el deductivo por menores metrados no ejecutados aprobados con R.A. N°149-2023-MDC-A, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°139-2023-MDC-A de fecha 12 de abril 2023 que aprobó el pago adicional por mayores metrados ejecutados por el CONSORCIO CHIRA, por el monto de S/ 42,545.87 (Cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 87/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 8.20%, debido a que en dicho monto aprobado se han incluido gastos generales 8% lo cual no es aplicable a la normativa que señala la Opinión N°042-2021/DNT del OSCE de fecha 19 de abril 2021 y al Art. 194.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018 y su modificatoria con D.S. 162-2021-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural efectuar la actualización del registro en el Banco De Inversiones a través del Formato Único de Reconstrucción FUR sobre la modificación de la inversión: "RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL BAJO CHIRA MARGEN IZQUIERDA, EN EL DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CU 2533157" para el trámite de financiamiento adicional por mayores metrados hacia la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios bajo los lineamientos establecidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N°00061-2020-ARCC/DE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a: Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y al contratista, para cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Gerardo Benjamín Távora Rojas
ALCALDE



Jr. Bolívar 302 - Pueblo Nuevo de Colán

municipalidad@municolan.gob.pe

www.municolan.gob.pe

Gestión 2023 - 2026

**Juntos hagamos el cambio
¡Adelante!**